



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 011/2009
á, 03 de febrero de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1338/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 082/2008 referente a la CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES TIPO VIENTO Y PERCUSIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, SG N° 66/2008 OMAF, Código CUCE: 08-1701-00-122654-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES TIPO VIENTO Y PERCUSIÓN", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, dependiente de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, por un precio referencial de Bs86.400,00.- (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, SG N° 66/2008 OMAF, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 100/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, adjudicó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES TIPO VIENTO Y PERCUSIÓN" al Sr. César Héctor Scotta.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 082/2008 de fecha 17 de diciembre de 2008, por el monto de Bs86.400,00.- (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado de la siguiente manera: Anticipo del 20% al inicio del trabajo, 40% a la finalización del desarmado, 20% contra entrega del Piano BECHSTEIN y el 20% restante a la entrega del Piano GROTRIAN STEINWEG, contra entrega del acta de conformidad firmada por el Fiscal del Servicio del Departamento de Promoción Cultural y Artística; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gabry Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. César Héctor Scotta.

Que, existe el Preventivo N° 01046, Categoría Programática N° 10-0000-014, Actividad 014, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 26990 (Otros Servicios) de fecha 13 de noviembre de 2008, por el monto de Bs86.400,00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades).

Que, la Responsable del Proceso de Contratación ANPE-RPA, mediante C.I. N° 1468/2008 de fecha 12 de diciembre del 2008, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 51°, inciso c), parágrafo III), del Decreto Supremo N° 29190 y el Artículo 13°, parágrafo II), del Reglamento del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección de Contrataciones autorización para adjudicar el proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento de Instrumentos Musicales Tipo Viento y Percusión, a la propuesta presentada por el Sr. César Héctor Scotta, conforme a la recomendación de la Comisión de Calificación, en consideración a que su propuesta económica es la más baja y cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

Que, el Director de Contrataciones mediante proveído de fecha 15 de diciembre del 2008, de manera expresa autoriza adjudicar el proceso de contratación para el Servicio de Mantenimiento de Instrumentos Musicales, Tipo Viento y Percusión, al Sr. César Héctor Scotta.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Sr. César Héctor Scotta, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional SG N° 66/2008 OMAF, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES TIPO VIENTO Y PERCUSIÓN", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 03 de febrero de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 082/2008 de 17 de diciembre de 2008, por el valor de Bs86.400,00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Convocatoria Pública Nacional SG N° 66/2008 OMAF, Código CUCE: 08-1701-00-122654-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES TIPO VIENTO Y PERCUSIÓN", a suscribirse entre el Sr. César Héctor Scotta, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Lic. Sonia Gaby Ortiz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE